



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	184581
EXP.	96433

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087 2017-MDT/GM

El Tambo,

20 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 83-2017-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el que solicita la conformación del Comité de Selección para el proceso de Adquisición de una Motoniveladora para la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo; El Reporte N° 63-2017-MDT/SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe Legal N° 779-2016-MDT/GAJ, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a través del Informe N° 83-2017-MDT/GAF, de fecha 03 de marzo del 2017, señala que en mérito al Reporte N° 63-2017-MDT/SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimientos, de fecha 03 de marzo del 2017, remite la propuesta para la conformación del "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", elevando su propuesta respectiva; por lo que solicita se conforme dicho Comité de Selección, emitiendo el acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 22° del Reglamento de la ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 establece: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección."

Que, el artículo 23° del Reglamento de la ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...)"

Que, el artículo 25° del Reglamento de la ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 establece: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. (...)"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 126-2017-MDT/GAJ, de fecha 17 de marzo del 2017, con los fundamentos que en el expone, concluye y Opina: procedente conformar el "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", de acuerdo al detalle contenido en el Reporte N° 63-2017-MDT/SGA.

Que, de lo manifestado en los párrafos anteriores, es necesaria la designación del "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO."

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 067-2015-MDT/A, de fecha 17 de febrero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC. 184581-
EXP. 96433

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087 2017-MDT/GM

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.", el cual estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : CPC/MBA. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ. DNI N° 19990119.
1° MIEMBRO : ING. MARCO ANTONIO PALACIOS HUAMÁN. DNI N° 20045687.
2° MIEMBRO : ING. DANIEL ALEJANDRO SIERRALTA SOTO. DNI N° 19990119.

SUPLENTE:

PRESIDENTE : ING. HENRY PAUL PAITAN TUYA. DNI N° 42652232.
1° MIEMBRO : YOSSELIN NUÑEZ ANDRADE. DNI N° 20016923.
2° MIEMBRO : CESAR AUGUSTO GUTIERREZ DIAZ. DNI N° 43028739.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación y en cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a lo establecido en la Ley N° 30225 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de Conocimiento la Presente Resolución a los miembros del comité, para el cumplimiento de sus funciones; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Abastecimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. Néstor Edmundo Arancibia
GERENTE MUNICIPAL